



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) POR LA
INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA
PROVENIENTES DEL SOL

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos/Razón Social NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico.....

Representada por

Nombre y apellidos/Razón Social NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico.....

Enviar notificación a: Solicitante Representante

Identificación de la vivienda

| REFERENCIA CATASTRAL | DIRECCIÓN DEL INMUEBLE |
|----------------------|------------------------|
| | |

Declaro y solicito

Solicito la bonificación del IBI por la instalación de sistemas para el aprovechamiento de energía proveniente del sol de la vivienda anteriormente identificada y declaro haber entregado junto a esta solicitud la siguiente documentación:

- Proyecto técnico o memoria técnica del montaje de la instalación
- Certificado de la instalación diligenciado por el organismo autónomo de la Comunidad de Madrid
- Aportación de la solicitud y concesión de la licencia de obra
- Justificante de los costes incurridos para la instalación de los sistemas

Torrejón de Ardoz,.....de.....de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica sus datos serán tratados en calidad de representante de la misma ¿Por qué puede hacerlo?: De conformidad con la posibilidad de establecer las bonificaciones de acuerdo la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto Municipal. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial, o virtual, o asimiladas establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE BONIFICACIÓN DEL IBI POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA PROVENIENTES DEL SOL

SUPUESTOS

Gozarán de una bonificación del 25 por cien en la cuota íntegra del impuesto, durante los cuatro periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, las edificaciones en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Esta bonificación estará supeditada al correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

En el momento de la solicitud de la bonificación, que deberá formularse antes del 31 de enero del ejercicio en que haya de aplicarse, habrá de aportarse, la referencia catastral del bien inmueble que se acoge a la bonificación, el proyecto técnico o memoria técnica del montaje de la instalación, el certificado de la instalación diligenciados por el organismo autónomo de la Comunidad de Madrid autorizado, acreditar que se ha solicitado y concedido la oportuna licencia, y el desglose y justificantes del coste de instalación de los sistemas.

En el caso de instalaciones ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal deberán de adjuntar a la solicitud, además de lo señalado en el apartado anterior, la relación de los propietarios partícipes, a través de las referencias catastrales individualizadas.

En ningún caso, el coste de instalación de los sistemas podrá ser inferior a la cuota íntegra del impuesto del ejercicio en que haya de aplicarse.

SOLICITUD

La bonificación tiene carácter rogado. Se debe solicitar expresamente por escrito y aportar la documentación que acredite reunir los requisitos y condiciones exigidas. El modelo de la solicitud podrá obtenerse, bien en las propias dependencias municipales, bien a través de la página web del Ayuntamiento.

EFFECTOS

El reconocimiento de la bonificación del IBI surtirá efectos durante los cuatro periodos impositivos siguientes a la finalización de la obra. Para poderse acoger a dicha bonificación se tendrá que realizar su solicitud facilitando todos los documentos para su concesión antes del 31 de enero del ejercicio en el que haya de aplicarse.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud para la acogerse a la bonificación
- Proyecto técnico o memoria técnica del montaje de la instalación
- Certificado de la instalación diligenciado por el organismo autónomo de la Comunidad de Madrid
- Aportación de la solicitud y concesión de la licencia de obra
- Justificante de los costes incurridos para la instalación de los sistemas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado electrónico, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente, art.16.4 LPACAP 39/2015.